



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
ESTA FECHA DECRETA LO  
SIGUIENTE:

VALLENAR,

06 AGO 2018

DECRETO EXENTO N° 002688

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 142 año 2019 Presentada por Sr(a) CORTES CAMPILAY MARIA MERCEDES, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 142 año 2019, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **CORTES CAMPILAY MARIA MERCEDES**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
Secretaria Municipal

  
**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**  
Administrador Municipal

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

JVR/NFR/MA/mlad



**CONVENIO DE PAGO N°142**

En Vallenar a LUNES 5 DE AGOSTO DEL 2019 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, el Encargado del Departamento de Inspección y Cobranzas (s) Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y CORTES CAMPILLAY MARIA MERCEDES, con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASLO: DEUDA AÑOS ANTERIORES 2017 AL 2° CUOTA 2019 [REDACTED]

**Primero:** Don (ña) CORTES CAMPILLAY MARIA MERCEDES reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de S 80,763.-

**Segundo:** El saldo equivalente a S 64,603, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	05/08/2019	1,078	16,160
1	30/09/2019	1,079	10,767
2	31/10/2019	1,080	10,767
3	02/12/2019	1,081	10,767
4	31/12/2019	1,082	10,767
5	31/01/2020	1,083	10,767
6	02/03/2020	1,084	10,768

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



MR. LARENA MOYANO ARAYA (s)  
DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS  
L.M. DE VALLENAR

CORTES CAMPILLAY MARIA MERCEDES  
[REDACTED]  
DEUDOR